



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2019-00608-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	MARELVIS ESTHER OSORIO ESCORCIA y WILFRIDO MIGUEL PALACÍN IBARRA
Demandado	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MERCANCÍAS S.M S.A.S – DICOLMER S.A.S.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 18 de noviembre de 2021

Señor Juez, en la fecha se procede a practicar la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho como sigue:

Agencias en derecho.....	\$1.588.973
Expensas y gastos (ff. 47 y 52)	\$24.400
TOTAL.....	\$1.613.373

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS.

KAREN MARTÍNEZ LIZCANO
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 18 de noviembre de 2021

Auto de sustanciación: Aprueba liquidación de costas

Por encontrarse ajustada a los parámetros fijados en la ley, se impartirá aprobación a la liquidación de costas que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 de CPTSS.

De otra parte, como quiera que la parte demandante solicitó la ejecución de la sentencia (ff. 100 a 102), se hará el pronunciamiento respectivo una vez ejecutoriado este auto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho hecha por la secretaria.

Segundo. Ejecutoriado este auto regrésese el expediente al despacho para resolver la solicitud de ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1a5795a365e4328fccfe4f791041c41702cd00424376df97011e9d369284a18

Documento generado en 18/01/2021 06:56:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2019-00513-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	ESTEBAN ALBERTO DE LA HOZ MANOTAS
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 18 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 26 de junio de 2020.

KAREN MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 18 de enero de 2021.

Auto de sustanciación: Obedecimiento a lo resuelto por el superior

Visto el informe secretarial, se constata que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad en audiencia del 30 de julio de 2020 confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 26 de junio de 2020. Por lo tanto, lo procedente es obedecer lo resuelto por el superior y, ejecutoriado este auto, realizar por secretaría la liquidación de costas y agencias en derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Obedecer lo resuelto por el Juzgado Cuarto Laboral de Circuito de Santa Marta.

Segundo. Ejecutoriado este auto liquidense por secretaría las costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b6234ae9710467e5c4ba5b6089089654578f90abdc49b7238bb5e5b60c8870

Documento generado en 18/01/2021 06:56:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2019-00268-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	ELIÉCER CAMILO GONZÁLEZ TORRES
Demandado	SODIMAC COLOMBIA S.A.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 18 de enero de 2021

Señor Juez, en la fecha se procede a practicar la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho como sigue:

Agencias en derecho.....	\$144.050
Expensas y gastos (ff. 62, 67 y 71)	\$28.600
TOTAL.....	\$172.650

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS.

KAREN MARTÍNEZ LIZCANO
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 18 de enero de 2021

Auto de sustanciación: Aprueba liquidación de costas
y ordena entrega de título judicial

Por encontrarse ajustada a los parámetros fijados en la ley, se impartirá aprobación a la liquidación de costas que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 de CPTSS.

De otra parte, se constató en el correo institucional que la parte demandada allegó comprobante de consignación en la cuenta del Despacho, por cuantía de \$3.601.259, para acreditar el pago de la condena. Así mismo, se verificó que el apoderado sustituto de la parte actora presentó memorial el 14 de diciembre de 2020 solicitando la entrega del título constituido en este asunto.

Al respecto se advierte que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia del 19 de febrero de 2020, al resolver el grado de jurisdicción de consulta condenó a la demandada a pagar al demandante (i) \$3.601.258,5 por concepto de indemnización por despido sin justa causa y (ii) las costas procesales. Igualmente, consultada la base de datos del Banco Agrario se encontró que en este asunto está constituido el depósito judicial 442100000958663, en cuantía de \$3.601.259.

Entonces, como está demostrado que el valor del título judicial constituido corresponde al de la condena por despido sin justa causa, resulta procedente ordenar su entrega al demandante a través de su apoderado judicial sustituto, quien tiene facultad para recibir (ff. 10 y 92).

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho hecha por la secretaria.

Segundo. Entregar el título judicial 442100000958663, en cuantía de \$3.601.259, al demandante a través de su apoderado judicial sustituto, el abogado RAFAEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

Tercero. Cumplido lo ordenado en el ordinal anterior, archívese el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 122 inciso final del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27d7f5ed6b02b73fb6e967c5156a357d8108a2dd4b9dc73dfe8e9ef8d3495107

Documento generado en 18/01/2021 05:04:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00035-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	RAMÓN SEGUNDO RIVAS TORRES
Demandado	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA – SOPROTECO LTDA

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 18 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que la apoderada judicial de la demandada manifestó a través del correo institucional notificarse de la admisión de la demanda.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 18 de enero de 2021

Auto de sustanciación: Fija fecha de audiencia

Visto el informe secretarial, se constató en el correo institucional que la abogada Astrid Juliet Zuluaga Guzmán, actuando como apoderada judicial de SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA – SOPROTECO LTDA, se dio por notificada en este proceso el 3 de noviembre de 2020 y solicitó la remisión de copia integral de la demanda y sus anexos (ff 42 a 45). Su poder fue otorgado por Carlos Felipe Rendón Gutiérrez, en calidad de representante legal de la demandada. En tal virtud, se surtió la notificación el 15 de diciembre de 2020 como consta a folio 48 del expediente, de ahí que lo procedente es fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **26 de enero de 2021 a las 9:00 A.M.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por RAMÓN SEGUNDO RIVAS TORRES contra SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA – SOPROTECO LTDA. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. Requerir a las partes descargar la aplicación Microsoft Teams para realizar la audiencia, además deberán iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora de la audiencia ingresando por el enlace (*link*) que por secretaría les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Tercero. Tener como apoderada judicial de la demandada a la abogada Astrid Juliet Zuluaga Guzmán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2afa8d55d824570bba3c309d63288c7e88f964dc2ab97ea60c81696149d7bc9

Documento generado en 18/01/2021 06:56:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00251-00
Clase de proceso	Ejecutivo
Demandante	SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN
Demandado	GESTIONES EMPRESARIALES M&Q E.U.

Informe secretarial

Santa Marta D.T.C.H, 18 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que la apoderada judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder y fue designado nuevo apoderado.

KAREN MARTÍNEZ LIZCANO
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H, 18 de enero de 2021

Auto de sustanciación: Acepta renuncia de apoderado, reconoce personería

Visto el informe secretarial, se constata en el correo institucional que el 15 de diciembre de 2020 la apoderada de la parte demandante, LAURA CRISTINA ÁVILA SIERRA, presentó memorial renunciando al poder (ff. 154 a 156); además, fue allegado por el mismo medio el otorgamiento de poder por parte de SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ para continuar su representación judicial en este proceso (ff. 157 y 158).

Teniendo en cuenta la designación del nuevo apoderado se debe dar aplicación al artículo 76 del CGP inciso primero, por remisión del artículo 145 del CPTSS, en el sentido de tener como apoderado de la parte demandante al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ. Por sustracción de materia el Despacho queda relevado de hacer pronunciamiento frente a la renuncia al poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Tener como apoderado judicial de la demandante al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

**LABORALES
DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7dcbb1a5a60ee5d54e2d276d18165afd6a27e1925ed1911ea24d0cc655bb288

Documento generado en 18/01/2021 06:56:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 001 Santa Marta

Estado No. 2 De Martes, 19 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001410500120200025100	Ejecutivo	Saludvida S.A. E.P.S En Liquidacion	Gestiones Empresariales Mq Eu	18/01/2021	Auto Reconoce
47001410500120190026800	Ordinario	Eliecer Camilo Gonzalez Torrez	Sodimac Colombia S.A.	18/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
47001410500120190051300	Ordinario	Esteban Alberto De La Hoz Manotas	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	18/01/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior
47001410500120200003500	Ordinario	Ramon Segundo Rivas Torres	Cociety Protection Technisc Colombia Ltda -Soproteco Ltda	18/01/2021	Auto Fija Fecha - Fija Fecha De Audiencia
47001410500120190060800	Ordinario	Wilfrido Miguel Palacion Ibarra Y Otro	Distribuidora Colombiana De Mercancias Sm Sas	18/01/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 19 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

KAREN LORENA MARTINEZ LIZCANO

Secretaría

Código de Verificación

7e88433e-5d9e-4c13-8012-7a7d704f4e36